

Plantilla para recabar datos sobre los ingresos del gobierno a partir de las empresas extractivas

Borrador de Nota Guía

5 de noviembre de 2014

- 1. Esta Nota Guía está diseñada para facilitar la tarea de asignar los distintos flujos de ingresos en los informes EITI para cada país a la o las categorías correspondientes en la plantilla¹.** La plantilla tiene el propósito de mejorar la consistencia de los datos entre los países mediante la presentación de flujos nacionales de ingresos de acuerdo con una clasificación y presentación uniformes. En principio, la plantilla es exhaustiva, lo que significa que cuenta con una categoría y una subcategoría para cada flujo de ingresos que entra en el alcance. Si considera que este no es el caso, consulte a la Secretaría del EITI.
- 2. La plantilla está diseñada para capturar todos los ingresos posibles que recibe el gobierno de las empresas extractivas; sin embargo, en esta etapa es probable que se recaben datos para solo para un subgrupo de estos ingresos.** En este sentido, tenga en cuenta que la plantilla no pretende dar como resultado la recopilación de datos adicionales, sino solo resumir los datos presentados actualmente en los informes EITI. En otras palabras, solo se deberán ingresar cantidades para los flujos de ingresos informados actualmente y todas las categorías y subcategorías restantes se deberán dejar en blanco. Si tuviera acceso a las cantidades disponibles a través de otras fuentes que no sean el Informe EITI, puede incluirlas aquí, con una nota que indique su origen.
- 3. La plantilla se basa en el Manual de estadísticas de las finanzas públicas del FMI de 2014 (GFSM 2014), el cual constituye la norma internacional aceptada para recopilar estadísticas fiscales.** La *Plantilla de datos resumidos* es una herramienta para conectar sus flujos de ingresos con la nomenclatura del GFS. Para cada una de las categorías enumeradas bajo la hoja de trabajo *Una clasificación de los flujos de ingresos según el GFS*, se debería indicar si esos flujos de ingresos (a) están incluidos en el Informe EITI, (b) no existen en el país, por ejemplo, no corresponden, o (c) existen, pero no se incluyen en el informe EITI, por ejemplo si no se consideran significativos.
- 4. Los ingresos del gobierno se pueden recibir en efectivo o en especie.** El registro de los ingresos recibidos en efectivo es directo, pero el registro de los ingresos recibidos en especie puede presentar complicaciones. En principio, los ingresos recibidos en especie se deberán registrar según su valor de mercado, preferiblemente en

¹ Puede encontrar la plantilla en sí en la hoja de trabajo “3. Ingresos” en la *Plantilla de datos resumidos*, disponible en [URL].

la fecha en que se realiza la transacción. Esta cuestión es especialmente relevante para todos los derechos sobre la producción, pero también es relevante para todos los otros pagos (impuestos, cánones, etc.) que una empresa extractiva pueda hacer en especie. Cabe destacar que el Requisito 4.1 del EITI también exige esa valuación de los pagos hechos en especie.

5. **Solo se deberán registrar los pagos realizados por las empresas en su propio nombre.** Frecuentemente, las empresas efectúan pagos al gobierno en nombre de sus empleados, típicamente en conexión con el impuesto a los ingresos personales o las contribuciones al seguro social. Estos pagos se deberán excluir de la plantilla.
6. **La retención de impuestos no constituye un tipo de impuestos por separado.** La retención es un método de recaudación de impuestos, siempre asociado y registrado con el impuesto subyacente (por ejemplo, el impuesto a los ingresos). En algunos casos, puede ser necesario obtener información adicional para identificar el impuesto específico asociado con una retención de impuestos.
7. **A continuación se brinda una descripción de cada categoría y subcategoría.**² La descripción proporcionada describe de manera general las características de los ingresos que corresponden a una categoría o subcategoría dada de la plantilla. Tal vez sea necesario contar con información sobre la naturaleza de cada flujo de ingresos al que se asigne una categoría o subcategoría de la plantilla para garantizar una asignación correcta. El nombre de los flujos de ingresos a menudo brinda una fuerte indicación con respecto a su naturaleza, pero en ocasiones puede ser engañoso. Se deberá tener cuidado de confirmar la naturaleza del flujo de ingresos. La descripción del régimen fiscal bajo el Requisito 3.2 deberá estar lo suficientemente detallado como para respaldar la clasificación elegida para los impuestos y las contribuciones específicos del país.
8. **Impuestos ordinarios sobre ingresos, ganancias y plusvalías (1112E1).** Estos son pagos de impuestos al gobierno general de acuerdo con el índice de impuestos corporativos del país que se aplican a todas las empresas, independientemente de su actividad.
9. **Impuestos extraordinarios sobre ingresos, ganancias y plusvalías (1112E2).** Estos también son impuestos sobre los ingresos, pero se aplican exclusivamente a las empresas extractivas. Estos impuestos generalmente se clasifican como impuestos sobre las ganancias, por ejemplo, impuestos sobre renta de recursos, los cuales se

² Puede encontrar una descripción más detallada de las categorías de ingresos en el capítulo 5 del *Manual de estadísticas de las finanzas públicas de 2014 (GFSM 2014)*, disponible en <http://www.imf.org/external/data.htm#GovFin>.

imponen a menudo sobre las ganancias obtenidas que superen una tasa definida de beneficios que el gobierno le permite ganar a la corporación. Estos impuestos podrían ser impuestos sobre las rentas de las sociedades antes o después de su establecimiento. Estos impuestos difieren de las regalías ya que toman en cuenta las ganancias de las operaciones mineras o del sector de energía, mientras que una regalía generalmente se impone sobre el nivel de producción independientemente de la rentabilidad.

10. **Impuestos sobre la nómina y la mano de obra (112E).** Estos son impuestos que se pagan como proporción del tamaño de la nómina o como un monto fijo por persona, que no están destinados para sistemas de seguridad social. No deberán confundirse estos impuestos con los impuestos a los ingresos o al salario y las contribuciones para el seguro social retenidas por las empresas de la compensación a sus empleados, tal como ocurre bajo el PAYE.
11. **Impuestos a la propiedad (113E).** Estos son impuestos que se pagan sobre el uso, la apropiación o la transferencia de la riqueza. Estos impuestos pueden ser gravados a intervalos regulares, una sola vez, o por un cambio de propietarios. Estos impuestos se pagan con frecuencia a los gobiernos locales.
12. **Impuestos generales sobre bienes y servicios (IVA, impuesto a las ventas, impuesto sobre el volumen de los negocios) (1141E).** Estos son impuestos gravados sobre la producción, la renta, la provisión, venta, compra, u otro cambio en la propiedad de una amplia gama de bienes y la provisión de una amplia gama de servicios. Estos impuestos se pueden gravar independientemente de si los bienes y servicios se producen a nivel nacional o son importados, y se pueden aplicar en cualquier etapa de la producción o la distribución. Los reembolsos de estos impuestos cuando se exportan los bienes y servicios se registran como una reducción de los impuestos dentro de esta categoría.
13. **Un impuesto al valor agregado es un impuesto sobre los bienes y servicios que las empresas reciben por etapas, pero que en última instancia se le cobra en su totalidad al comprador final.** Las compañías habitualmente le cobran el IVA a los compradores sobre sus ventas y deducen el IVA pagado de sus compras. En la mayoría de los casos, las empresas pueden reclamar créditos al impuesto de entrada ya que las compras de las empresas son para intermediarios y no para consumo final. En algunos países, las empresas de recursos naturales no cuentan con créditos al impuesto de entrada disponibles para reclamar ningún impuesto al valor agregado que hayan pagado, y por lo tanto no reciben ningún reembolso.
14. **Impuestos especiales (1142E).** Los impuestos especiales son impuestos gravados sobre productos individuales (por ejemplo, combustibles de hidrocarburos, productos del tabaco, azúcar), o sobre una gama limitada de productos, que no son clasificables bajo los impuestos generales sobre bienes y servicios (1141E); beneficios de monopolios fiscales (1143E); derechos aduaneros y de importación (1151E); o

impuestos sobre las exportaciones (1152E). Se considera que los impuestos sobre el uso de servicios, tales como agua, electricidad, gas y energía son impuestos especiales.

- 15. Beneficios de los monopolios fiscales relacionados con los recursos naturales (1143E).** Este punto cubre aquella parte de los beneficios de los monopolios fiscales que se transfiere al gobierno. Los monopolios fiscales son empresas o cuasiempresas públicas que ejercen las facultades impositivas del gobierno mediante el uso de facultades de monopolio sobre la producción o la distribución de un tipo particular de bien o servicio. Los monopolios son creados para aumentar los ingresos del gobierno que de otro modo podrían recabarse a través de impuestos para el sector privado sobre la producción o la distribución de los productos básicos implicados. Los productos básicos típicos sujetos a los monopolios fiscales son los derivados del tabaco, los derivados del petróleo, la sal, etc. Dependiendo de las circunstancias específicas de un país en particular, los beneficios que una empresa pública transfiere al gobierno se clasificarán como dividendos (donde no existe monopolio) o como beneficios de los monopolios fiscales (donde exista un monopolio).
- 16. Tasas por licencias (114521E).** Estos son pagos a los que no se relaciona un servicio específico o, en general, el monto de la tasa es significativamente desproporcionado en relación con el servicio provisto. Estos impuestos se pueden gravar una única vez, a intervalos regulares, o cada vez que se utilicen los bienes. Los ejemplos incluyen a las licencias para exploración o extracción. Si hay algún servicio específico relacionado con la tasa y el pago es proporcional al servicio, se debería registrar como una venta de un servicio bajo la subcategoría Tasas administrativas por servicios al gobierno (1422E).
- 17. Impuestos sobre emisión y contaminación (114522E).** Estos son impuestos gravados sobre la emisión o el vertido al medioambiente de gases o líquidos nocivos, o de otras sustancias perjudiciales. Los montos pagaderos al gobierno por la recolección y la eliminación del desecho de las sustancias nocivas están excluidos de esta categoría, ya que constituyen ventas de bienes y servicios. Estos impuestos incluyen contribuciones obligatorias a fondos ambientales que se calculan sobre la base de los montos vertidos de un contaminante en particular. Las contribuciones generales obligatorias a los fondos ambientales, independientemente de la cantidad de contaminantes vertidos, se clasificaría bajo la categoría de Otros impuestos pagados por las empresas extractivas (116E).
- 18. Impuestos a los vehículos de motor (11451E).** Estos son impuestos sobre el uso de vehículos de motor o permiso para usar vehículos de motor. No incluyen los impuestos sobre vehículos de motor como propiedad o patrimonio neto, ni los peajes por el uso de caminos, puentes y túneles.
- 19. Derechos aduaneros y de importación (1151E).** Esta categoría cubre todos los impuestos pagados por las empresas extractivas sobre los bienes porque ingresan al país

o por servicios porque son provistos por no residentes a residentes. Los impuestos pueden estar determinados de una manera específica o ad valorem, pero por ley deben estar restringidos a los productos importados. Se incluyen los impuestos gravados bajo el cronograma de tarifas aduaneras y sus anexos, incluidos los recargos que se basan en el cronograma de tarifas, tasas consulares, cargos por tonelaje, impuestos estadísticos, obligaciones fiscales y recargos que no se basan en el cronograma de tarifas aduaneras.

20. **Impuestos sobre las exportaciones (113E).** Esta categoría incluye todos los gravámenes sobre bienes que se transportan fuera del país, o los servicios que los residentes brindan a los no residentes.
21. **Beneficios de los monopolios de exportación relacionados con los recursos naturales (1143E).** Los gobiernos pueden establecer empresas con el derecho exclusivo de exportar productos de recursos naturales a los no residentes para aumentar los ingresos que se podrían recaudar a través de impuestos sobre las exportaciones. Donde existan estos monopolios, se considera que los beneficios que la empresa monopólica o el consejo de comercialización remiten a los gobiernos son impuestos. Tales beneficios se registran como impuesto a los ingresos cuando se transfieren al gobierno y no incluyen las reservas retenidas de las empresas monopólicas ni de los consejos de comercialización.
22. **Otros impuestos pagados por las empresas extractivas (116E).** Este punto cubre los ingresos de los impuestos gravados predominantemente sobre una o más bases no clasificadas en ningún otro de los títulos sobre impuestos y de impuestos no identificados. También incluidos en esta categoría se encuentran los intereses y las multas recolectados por pagos atrasados o falta de pagos de impuestos, pero que no son identificables en una categoría impositiva. Se incluirán aquí los impuestos a los sellos que no entren exclusiva o predominantemente en una única clase de transacciones.
23. **Contribuciones del empleador para el seguro social (1212E).** Las contribuciones sociales (12E) son recibos reales o imputados, ya sea por los empleadores en nombre de sus empleados o de los empleadores, trabajadores autónomos o personas desempleadas en su propio nombre que garantizan los derechos a los beneficios sociales para el contribuyente, sus dependientes o sus sobrevivientes. Las contribuciones pueden ser obligatorias o voluntarias. Las contribuciones al seguro social son contribuciones sociales obligatorias para los sistemas de seguridad social. Esta categoría incluye las contribuciones pagadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados y excluye las contribuciones deducidas de los sueldos y salarios y de otras compensaciones de los empleados transferidos en su nombre por sus empleadores.
24. **Dividendos (1412E).** Los dividendos se refieren a los pagos a dependencias del gobierno general, en su calidad de propietarios o accionistas en una empresa. Los fondos de capital no autorizan a los accionistas a recibir ingresos fijos o predeterminados. Las dependencias del gobierno general pueden recibir dividendos de

las empresas públicas o privadas. La distribución de ingresos en las empresas públicas puede darse de manera irregular y pueden no estar indicados explícitamente como dividendos. Los dividendos incluyen todas las distribuciones de ingresos que las empresas hagan a sus propietarios o accionistas (excepto las extracciones de ingresos de las cuasiempresas). Los dividendos de las empresas de recursos naturales pueden adoptar dos formas: dividendos de empresas de titularidad estatal (**1412E1**), y dividendos de la participación del gobierno (fondos propios) en empresas de recursos naturales (**1412E2**).

- 25. Cuando los pagos se reciben de empresas públicas (por ejemplo, empresas petroleras o mineras) puede ser difícil decidir si son dividendos o extracciones de fondos propios.** Es importante distinguir entre la rentabilidad de la inversión con fondos propios de la empresa a su propietario y el pago de ingresos en forma de dividendos. Solo las distribuciones regulares de los ingresos empresariales se registran como ingreso patrimonial, ya sea como dividendos o extracciones de ingresos de cuasiempresas. Los pagos abultados e irregulares, basados en reservas acumuladas o venta de activos se registran como extracción de fondos propios, una transacción financiera. Una empresa puede, no obstante, suavizar los dividendos que paga de un período al siguiente para que en algunos períodos pague más en dividendos que lo que gana por sus actividades productivas.
- 26. En algunos casos, el gobierno puede recibir pago de dividendos en especie.** Estos se deberían valorar a precio de mercado para los bienes en especie en el momento de la transacción. Cabe señalar que para registrar las transacciones en especie bajo esta categoría, el monto deberá ser establecido voluntariamente por la propia empresa y no exigido por el gobierno. Si el monto del pago en especie está predeterminado o es fijo, se deberá registrar bajo la subcategoría de derechos sobre la producción.
- 27. Extracciones de ingresos de cuasiempresas (1413E).** Conceptualmente, la extracción de ingresos es equivalente a la distribución de los ingresos de la empresa (dividendos), excepto que la empresa que hace el pago no está legalmente establecida como tal.
- 28. Renta (1415E).** Renta son los ingresos patrimoniales recibidos por los propietarios de un recurso natural por poner ese recurso natural a disposición de otra unidad institucional (por ejemplo, una empresa). Las dependencias generales del gobierno pueden otorgar rentas que permitan que otras dependencias extraigan depósitos durante un lapso especificado a cambio de un pago o de una serie de pagos. Estos pagos se describen con frecuencia como "regalías". Las rentas pueden adquirir la forma de pagos periódicos de montos fijos o, más habitualmente, se derivarán de acuerdo con la cantidad, el volumen o el valor del activo que se extrajo. Las empresas que realizan exploración, pueden hacer pagos a dependencias generales del gobierno a cambio del derecho realizar sondeos o investigar de otro modo la existencia y la ubicación de activos del subsuelo. Tales pagos también se tratan como rentas, aunque no se lleve a

cabo ninguna extracción. Las rentas son la suma de regalías, bonos, derechos sobre la producción, transferencias obligatorias al gobierno (infraestructura y otras) y otros pagos por rentas. Obsérvese que esta definición de renta es más acotada que el concepto de "renta de recursos", que con frecuencia se piensa que además incluye flujos de ingresos tales como los impuestos extraordinarios.

- 29. El registro adecuado de las rentas presenta dificultades prácticas porque los pagos a los gobiernos descritos como rentas o regalías a menudo incluyen pagos mixtos.** Algunos pueden ser en efecto rentas y otros pueden ser impuestos o tasas. Estos últimos se deberán clasificar en la subcategoría correspondiente y no bajo rentas. Un factor que complica aún más el registro correcto de las rentas es que en algunos casos los pagos al gobierno que no se han descrito como rentas o regalías (por ejemplo, impuestos, tasas), en realidad se deberán clasificar como rentas. La clave para determinar si un pago dado es una renta es si el pago se hace al gobierno como propietario del recurso natural.
- 30. Regalías (1415E1). Estos son pagos al gobierno (como propietario del activo del subsuelo) a partir de los niveles de producción o extracción de un producto.** Las regalías habitualmente se derivarán de acuerdo con la cantidad, el volumen o el valor del activo que se extrajo; por ejemplo, las regalías se gravarán como un monto en dólar por tonelada (o su equivalente) o como un porcentaje del valor del recurso que se extrajo. Si el gobierno general no es propietario de los activos del subsuelo pero se gravan impuestos similares, entonces estos pagos se deberán registrar bajo otros impuestos sobre bienes y servicios.
- 31. Bonos (1415E2).** Estos son pagos a dependencias generales del gobierno relacionados con adjudicaciones, subvenciones, o transferencia de los derechos de extracción. En ocasiones, a estos pagos se les llama bonos iniciales, por descubrimiento o por producción. En el caso de los pagos iniciales, no tienen que estar relacionados ni con el descubrimiento ni con la extracción de los recursos. Los pagos también pueden estar ligados al logro de ciertos niveles o metas de producción. Los pagos de bonos también pueden darse por el descubrimiento de reservas o depósitos minerales adicionales. Los pagos pueden hacerse en forma de pagos periódicos o de un monto fijo. Los bonos son pagos hechos al gobierno porque es el propietario del activo del subsuelo y le ha dado a la empresa el derecho de extraer el recurso.
- 32. Derechos sobre la producción (1415E3).** Los derechos sobre la producción son los volúmenes de producción que el gobierno general tiene derecho a recibir según lo estipula cualquier acuerdo o licencia. Estos volúmenes estipulados se pueden pagar en efectivo o en especie y pueden estar libres de cualquier otro pago de regalías. Los derechos sobre la producción se pueden entregar (de forma física) o pagar (monetariamente) de manera directa al gobierno (**1415E31**), o se pueden entregar (de forma física) o pagar (monetariamente) a una empresa de titularidad estatal (**1415E32**). Para los pagos en especie, se deben valorar a precio de mercado (o costo de extracción).

- 33. Si una empresa de titularidad estatal recibe derechos sobre la producción de empresas privadas, los ingresos por los derechos sobre la producción se deberán atribuir al gobierno general.** En general, los derechos sobre la producción se estipulan en Contratos de producción compartida o Acuerdos de producción compartida. Estos contratos pueden ser con el gobierno general o con una empresa de propiedad del gobierno. En cualquier caso, los ingresos de los derechos sobre la producción se deberán atribuir al gobierno general. Todo derecho sobre la producción que reciba una empresa pública deberá ser desviado para que aparezca como recibido por la dependencia general del gobierno. El desvío se realiza para el registro correcto del evento económico subyacente que es el gobierno como propietario del recurso, que es el verdadero destinatario de los derechos sobre la producción, el cual luego elige transferirlos a una empresa pública.
- 34. Transferencias obligatorias al gobierno (infraestructura y otras) (1415E4).** Estos son pagos en los que se exige a las empresas extractivas que proporcionen una infraestructura social u otras transferencias como parte de sus acuerdos contractuales para explotar el recurso. Los pagos se pueden hacer en efectivo o en especie (infraestructura completa). En principio, el valor del pago deberá ser equivalente al valor de la infraestructura.
- 35. En el caso de pagos de infraestructura social, el momento del registro del pago debe ser durante la realización del trabajo en la infraestructura.** Si esto no es factible, el registro de la transacción puede hacerse al finalizar el proyecto de infraestructura, o cuando la propiedad se le entregue al gobierno. La naturaleza obligatoria de los pagos de infraestructura significa que no son subvenciones, porque las subvenciones son transferencias no obligatorias.
- 36. Otros pagos por rentas (1415E5).** Esta subcategoría cubre todos los pagos realizados por las empresas extractivas al gobierno como propietario del recurso no incluido en las cuatro subcategorías previas de renta.
- 37. Venta de bienes y servicios por parte de dependencias del gobierno (1421E).** Esta categoría cubre todas las ventas de bienes y servicios a las empresas extractivas realizadas por dependencias del gobierno.
- 38. Tasas administrativas por servicios al gobierno (1422E).** Esta categoría incluye tasas por licencias obligatorias y otras tasas administrativas que son ventas de servicios realizadas por el gobierno. La mayoría son aplicables a todos los sectores e industrias de una economía (tales como pasaportes, visas, costas judiciales). Pueden existir licencias específicas que se apliquen exclusivamente a la extracción de recursos. Los ejemplos típicos son las licencias para la operación de equipamiento especializado o las licencias relacionadas con las calificaciones para operar una mina. Para que estas tasas se consideren como venta de un servicio, la dependencia general del gobierno debe ejercer alguna función reguladora, por ejemplo, verificar la competencia o las

calificaciones de la persona involucrada, verificar el funcionamiento eficiente y seguro del equipamiento en cuestión, o llevar a cabo alguna otra forma de control que de otro modo no estaría obligado a llevar. Si un pago es evidentemente desproporcionado con el costo del servicio provisto, entonces la tasa se clasifica como impuesto sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades.

- 39. Multas, sanciones y pérdidas (143E).** Esta categoría incluye las transferencias obligatorias impuestas por tribunales u organismos cuasijudiciales o las reglas y pérdidas administrativas. También se incluyen los acuerdos extrajudiciales. Las transferencias de estos tipos relacionadas con los impuestos están clasificadas bajo el impuesto relacionado.
- 40. Transferencias voluntarias al gobierno (donaciones) (144E1).** Esta categoría incluye regalos y donaciones voluntarias de empresas a los gobiernos (habitualmente locales). Estas incluyen transferencias para la construcción o adquisición de centros culturales, hospitales, museos, escuelas y teatros, así como regalos que incluyen tierras, edificios, o activos intangibles tales como patentes y derechos de autor. Los edificios podrán extenderse para incluir caminos, puentes, represas y otras infraestructuras civiles. Si la transferencia es en forma de regalo como estructura terminada en lugar de un pago voluntario para el trabajo de construcción, el valor registrado deberá ser el costo para producir la estructura o un valor justo de mercado.